



ORDENANZA MUNICIPAL N° 682-2019-MPI

Ilo, 30 de Diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
VISTO:**

En Sesión extraordinaria de Consejo de fecha 30 de diciembre del año 2020, el punto de Agenda sobre: Proyectos de **"ORDENANZA QUE CREA LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020 Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CALCULO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUE Y JARDINES, SEGURIDAD CIUDADANA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, así como el Informe N° 280-2019-SGPDO-GPE-MPI de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, Informe N° 1316-2019-GAT-MPI de la Gerencia de Administración de Rentas, Sub Gerencia de Contabilidad con el Informe N° 486-2019-SGC-GAF-MPI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley ;

Que la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza , pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 9° inciso 9° y 29 ° de la Ley 27972 Ley orgánicas de municipalidades, establece como atribuciones del consejo municipal crear, modificar y suprimir sus contribuciones , tasas, arbitrios , licencias y derechos , conforme a ley , así como aprobar el régimen de administración de los servicios públicos locales ; y , el artículo 40 ° establece que mediante ordenanzas se crean los arbitrios , dentro de los límites establecidos por ley ;

Que, el Artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF , establece que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberá sujetarse a criterios de racionalidad , que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el beneficio individual prestado de manera real o potencial ;

Que, para la determinación del costo del servicio y los criterios para establecer la determinación de los arbitrios municipales recolección de residuos sólidos y disposición final, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines, seguridad ciudadana y disposición final para el ejercicio 2020, se ha considerado lo establecido en las sentencias recaídas en los expedientes N°0041-2004-AI/TC, N°00053-2004-PI/TC del Tribunal Constitucional.

ORDENANZA QUE CREA TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES Y LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y DISPOSICION FINAL, BARRIDO DE CALLES, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y DE, SEGURIDAD CUIDADANA, PARA EL EJERCICIO GRAVABLE DE 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los estudios "Estructura de Costos por Servicios Públicos" y uso de criterios validos para la distribución de costos por servicio público" que en resumen se detalla en el informe técnico que como



anexo forma parte de la presente Ordenanza y deberán ser publicados íntegramente en la pagina web de la municipalidad.

CUADRO N° 01
COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
(EN SOLES)

N°	SERVICIO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1	Servicio de Barrido	157,320.20	1,887,842.34
2	Servicio de recolección de residuos solidos	210,883.45	2,530,601.34
3	Servicio de mantenimiento de parques y jardines	240,293.07	2,883,516.87
4	Servicio de seguridad ciudadana	203,400.39	2,440,804.73
5	Disposición final de residuos solidos	13080.16	156,261.93
	TOTAL	824,977.27	9,899,027.21

ARTÍCULO 2°.- CREAR las tasas de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección y disposición final, mantenimiento de parques y jardines y de, seguridad ciudadana según lo siguiente :

2.1. TASA POR EL SERVICIO PUBLICO DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS:

La tasa mensual por metro lineal por cada zona de la ciudad es la siguiente:

CUADRO N° 02
ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES
(EN SOLES)

SECTOR	CONCEPTO	ARBITRIO MENSUAL
B	CERCADO	0.9464
C	PUEBLOS JOVENES	0.4416
D	PAMPA INALAMBRICA	0.2839

La tasa mensual resulta de multiplicar el costo por metro lineal, por la cantidad de metros lineales de frentera del predio; las frecuencias de las rutas, que se detallan en el anexo del informe técnico.

2.2. Tasas del servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos

a. COSTO MENSUAL POR HABITANTE POR GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS

Para establecer el costo mensual de generación de residuos sólidos por habitante al mes se multiplico la generación per cápita, por el costo por kilogramo, por 30 días.

b. LA TASA MENSUAL DE ARBITRIOS POR RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE USO "VIVIENDA"

Para determinar la tasa mensual del régimen vivienda se toma el costo mensual de S/. 210,833.45 por el servicio de "Recolección y disposición final de residuos sólidos" luego se establecieron categorías de áreas construidas en función de la cantidad de metros cuadrados de área construida que ocupa (01) habitante, se calculó el área construida promedio por habitante de 35.45m² para el distrito de Ilo, se establecieron doce (12) categorías en metros cuadrados de área construida en función a la cantidad de habitantes estimada por predio y, a la generación de residuos sólidos por habitante /día de 0.428 kg/día.



CUADRO N° 3
TASA MENSUAL DE LOS ARBITRIOS DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PARA EL USO DE VIVIENDA

(TASA MENSUAL EN SOLES)

N°	RANGOS DE AREA CONSTRUIDA	TASA MENSUAL
1	TERRENOS SIN CONSTRUIR	0
2	0 M2 HASTA 70 M2	4.96
3	70.00 M2 HASTA 80 M2	5.32
4	81 M2 HASTA 150 M2	8.19
5	151 M2 HASTA 160 M2	11.02
6	161 M2 HASTA 180 M2	12.08
7	181 M2 HASTA 200 M2	13.50
8	201 M2 HASTA 240 M2	15.64
9	241 M2 HASTA 280 M2	18.47
10	281 M2 HASTA 300 M2	20.60
11	301 M2 HASTA 320 M2	22.01
12	321 M2 HASTA 350 M2	23.79
13	MAS DE 350 M2	24.82

c. TASA MENSUAL DE ARBITRIOS POR RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PARA PREDIOS DE USO "COMERCIO".

Para determinar la tasa mensual de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos para el uso "COMERCIO" se establecieron las siguientes categorías :

1. Instituciones Educativas: Se tomo una muestra de seis (06) instituciones educativas del distrito y se calculo la generación mensual de residuos sólidos por estudiante , luego se multiplico por el costo por kilogramo y se obtuvo la tasa mensual por alumno , como se detalla a continuación

La tasa mensual del centro educativo resulta de multiplicar la tasa mensual por alumno por la cantidad de alumnos del respectivo centro educativo, para obtener la cantidad de alumnos se accederá a la siguiente dirección electrónica del ministerio de educación: <http://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iiiee>.

CUADRO N° 04

(EN SOLES)

Tasa Mensual por generacion de RRSS por alumno en soles	0.258
---	-------

2. **INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO Y OTROS:** Se toma una muestra de diferentes actividades comerciales y se calculo la tasa mensual estableciendo categorías en función al volumen de generación de residuos sólidos por tipo de actividad comercial, habiéndose establecido las siguientes tasas :



CUADRO N° 05
(TASA MENSUAL EN SOLES)

Factor	Descripcion	Rango del Area utilizada	Tasa mensual
Categoria 1	Abarrotes,venta de abarrotes, venta varios , venta embutidos, minimarket, otros	0 M2 HASTA 20.00 M2	7.36
	Abarrotes,venta de abarrotes, venta varios , venta embutidos, minimarket, otros	20.10 M2 HASTA 50.00 M2	13.67
	Abarrotes,venta de abarrotes, venta varios , venta embutidos, minimarket, otros	50.10 M2 HASTA 100.00 M2	15.77
	Abarrotes,venta de abarrotes, venta varios , venta embutidos, minimarket, otros	100.10 M2 HASTA 200.00 M2	19.98
	Abarrotes,venta de abarrotes, venta varios , venta embutidos, minimarket, otros	200.1 M2 HASTA 400.00 M2	22.08
	Abarrotes,venta de abarrotes, venta varios , venta embutidos, minimarket, otros	400.10 M2 a MAS	38.91
Categoria 2	Banco, cajeros, agentes, agencias,aduanas,otros	0 M2 HASTA 20.00 M2	9.46
	Banco, cajeros, agentes, agencias,aduanas,otros	20.10 M2 HASTA 50.00 M2	15.77
	Banco, cajeros, agentes, agencias,aduanas,otros	50.10 M2 HASTA 100.00 M2	23.13
	Banco, cajeros, agentes, agencias,aduanas,otros	100.10 M2 HASTA 200.00 M2	29.44
	Banco, cajeros, agentes, agencias,aduanas,otros	200.1 M2 HASTA 400.00 M2	38.91
	Banco, cajeros, agentes, agencias,aduanas,otros	400.10 M2 a MAS	50.47
Categoria 3	Restaurantes, pollerias,cevecherias, chifas, peñas, otros	0 M2 HASTA 20.00 M2	15.77
	Restaurantes, pollerias,cevecherias, chifas, peñas, otros	20.10 M2 HASTA 50.00 M2	23.13
	Restaurantes, pollerias,cevecherias, chifas, peñas, otros	50.10 M2 HASTA 100.00 M2	21.03
	Restaurantes, pollerias,cevecherias, chifas, peñas, otros	100.10 M2 HASTA 200.00 M2	22.08
	Restaurantes, pollerias,cevecherias, chifas, peñas, otros	200.1 M2 HASTA 400.00 M2	29.44
	Restaurantes, pollerias,cevecherias, chifas, peñas, otros	400.10 M2 a MAS	34.70
Categoria 4	Snack, panaderia, pasteleria, cafeteria, brosteria, venta de comida, otros	0 M2 HASTA 20.00 M2	9.46
	Snack, panaderia, pasteleria, cafeteria, brosteria, venta de comida, otros	20.10 M2 HASTA 50.00 M2	11.57
	Snack, panaderia, pasteleria, cafeteria, brosteria, venta de comida, otros	50.10 M2 HASTA 100.00 M2	15.77
	Snack, panaderia, pasteleria, cafeteria, brosteria, venta de comida, otros	100.10 M2 HASTA 200.00 M2	19.98
	Snack, panaderia, pasteleria, cafeteria, brosteria, venta de comida, otros	200.1 M2 HASTA 400.00 M2	2.10
	Snack, panaderia, pasteleria, cafeteria, brosteria, venta de comida, otros	400.10 M2 a MAS	29.44
Categoria 5	Hospedaje, Hotel, Hostal, estacionamiento para hospedaje, alojamiento, Hotel 3 estrellas	51 M2 HASTA 300 M2	19.98
	Hospedaje, Hotel, Hostal, estacionamiento para hospedaje, alojamiento, Hotel 3 estrellas	301 M2 HASTA 500 M2	24.19
	Hospedaje, Hotel, Hostal, estacionamiento para hospedaje, alojamiento, Hotel 3 estrellas	501 M2 HASTA 2000 M2	39.96
	Hospedaje, Hotel, Hostal, estacionamiento para hospedaje, alojamiento, Hotel 3 estrellas	2001 M2 HASTA 3000 M2	59.94
	Hospedaje, Hotel, Hostal, estacionamiento para hospedaje, alojamiento, Hotel 3 estrellas	3001 M2 HASTA 5000 M2	79.92
	Hospedaje, Hotel, Hostal, estacionamiento para hospedaje, alojamiento, Hotel 3 estrellas	5001 M2 a MAS	94.64
Categoria 6	Bazar libreria, venta de ropa, venta de celulares, zapaterias, otros	0 M2 HASTA 20.00 M2	7.36
	Bazar libreria, venta de ropa, venta de celulares, zapaterias, otros	20.10 M2 HASTA 50.00 M2	13.67
	Bazar libreria, venta de ropa, venta de celulares, zapaterias, otros	50.10 M2 HASTA 100.00 M2	15.77
	Bazar libreria, venta de ropa, venta de celulares, zapaterias, otros	100.10 M2 HASTA 200.00 M2	19.98
	Bazar libreria, venta de ropa, venta de celulares, zapaterias, otros	200.1 M2 HASTA 400.00 M2	23.13
	Bazar libreria, venta de ropa, venta de celulares, zapaterias, otros	400.10 M2 a MAS	28.39

EMPRESAS E INSTITUCIONES DE MAYOR GNERACION DE RR.SS.	Tasa Mensual
Fabrica harinera	937.98
Fabrica conservera	156.68
TRAMARSA	188.23
Aeropuerto	47.32
CETICOS	93.59
ENAPU	125.13
PETRO PERU	125.13
ENERSUR	125.13
SPCC	125.13



Factor	Descripcion	Rango del Area utilizada	Tasa mensual
Categoria 7	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, video juegos, otros	0 M2 HASTA 20.00 M2	11.57
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, video juegos, otros	20.10 M2 HASTA 50.00 M2	15.77
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, video juegos, otros	50.10 M2 HASTA 100.00 M2	17.88
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, video juegos, otros	100.10 M2 HASTA 200.00 M2	19.98
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, video juegos, otros	200.1 M2 HASTA 400.00 M2	23.13
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, video juegos, otros	400.10 M2 a MAS	29.44
Categoria 8	centros de educacion particular , superior , regular, inicial, guarderia, centro de idiomas y otro	0 M2 HASTA 20.00 M2	7.36
	centros de educacion particular , superior , regular, inicial, guarderia, centro de idiomas y otro	20.10 M2 HASTA 50.00 M2	13.67
	centros de educacion particular , superior , regular, inicial, guarderia, centro de idiomas y otro	50.10 M2 HASTA 100.00 M2	19.98
	centros de educacion particular , superior , regular, inicial, guarderia, centro de idiomas y otro	100.10 M2 HASTA 200.00 M2	28.39
	centros de educacion particular , superior , regular, inicial, guarderia, centro de idiomas y otro	200.1 M2 HASTA 400.00 M2	35.75
	centros de educacion particular , superior , regular, inicial, guarderia, centro de idiomas y otro	400.10 M2 a MAS	77.81
Categoria 9	Oficinas administrativas, de vigilancia, venta de pasajes, estudios contables, juridios y otros	0 M2 HASTA 20.00 M2	7.36
	Oficinas administrativas, de vigilancia, venta de pasajes, estudios contables, juridios y otros	20.10 M2 HASTA 50.00 M2	9.46
	Oficinas administrativas, de vigilancia, venta de pasajes, estudios contables, juridios y otros	50.10 M2 HASTA 100.00 M2	15.77
	Oficinas administrativas, de vigilancia, venta de pasajes, estudios contables, juridios y otros	100.10 M2 HASTA 200.00 M2	19.98
	Oficinas administrativas, de vigilancia, venta de pasajes, estudios contables, juridios y otros	200.1 M2 HASTA 400.00 M2	23.13
	Oficinas administrativas, de vigilancia, venta de pasajes, estudios contables, juridios y otros	400.10 M2 a MAS	29.44
Categoria 10	Ferreteria, venta de electrodomesticos, venta de muebles, talleres de reparacion y otros	0 M2 HASTA 20.00 M2	7.36
	Ferreteria, venta de electrodomesticos, venta de muebles, talleres de reparacion y otros	20.10 M2 HASTA 50.00 M2	9.46
	Ferreteria, venta de electrodomesticos, venta de muebles, talleres de reparacion y otros	50.10 M2 HASTA 100.00 M2	11.57
	Ferreteria, venta de electrodomesticos, venta de muebles, talleres de reparacion y otros	100.10 M2 HASTA 200.00 M2	15.77
	Ferreteria, venta de electrodomesticos, venta de muebles, talleres de reparacion y otros	200.1 M2 HASTA 400.00 M2	19.98
	Ferreteria, venta de electrodomesticos, venta de muebles, talleres de reparacion y otros	400.10 M2 a MAS	23.13
Categoria 11	Clinica, consultorio medico, botica, farmacia, optica, gimnasio y otros	0 M2 HASTA 20.00 M2	7.36
	Clinica, consultorio medico, botica, farmacia, optica, gimnasio y otros	20.10 M2 HASTA 50.00 M2	7.36
	Clinica, consultorio medico, botica, farmacia, optica, gimnasio y otros	50.10 M2 HASTA 100.00 M2	8.41
	Clinica, consultorio medico, botica, farmacia, optica, gimnasio y otros	100.10 M2 HASTA 200.00 M2	9.46
	Clinica, consultorio medico, botica, farmacia, optica, gimnasio y otros	200.1 M2 HASTA 400.00 M2	11.57
	Clinica, consultorio medico, botica, farmacia, optica, gimnasio y otros	400.10 M2 a MAS	15.77
Categoria 12	Almacen, grifo, lavado de auto, venta de vehiculo, playa de estacionamiento y otros	40 M2 HASTA 60.00 M2	11.57
	Almacen, grifo, lavado de auto, venta de vehiculo, playa de estacionamiento y otros	60.10 M2 HASTA 70.00 M2	23.13
	Almacen, grifo, lavado de auto, venta de vehiculo, playa de estacionamiento y otros	70.10 M2 HASTA 100.00 M2	31.55
	Almacen, grifo, lavado de auto, venta de vehiculo, playa de estacionamiento y otros	100.10 M2 HASTA 200.00 M2	38.91
	Almacen, grifo, lavado de auto, venta de vehiculo, playa de estacionamiento y otros	200.1 M2 HASTA 400.00 M2	58.89
	Almacen, grifo, lavado de auto, venta de vehiculo, playa de estacionamiento y otros	400.10 M2 a MAS	78.87
Categoria 13	Casino, karaoke,boite, peña discoteca, salon de baile, prostibulo	50 M2 HASTA 100.00 M2	19.98
	Casino, karaoke,boite, peña discoteca, salon de baile, prostibulo	100.10 M2 HASTA 120.00 M2	23.13
	Casino, karaoke,boite, peña discoteca, salon de baile, prostibulo	120.01 M2 HASTA 150.00 M2	31.55
	Casino, karaoke,boite, peña discoteca, salon de baile, prostibulo	150.10 M2 HASTA 200.00 M2	34.70
	Casino, karaoke,boite, peña discoteca, salon de baile, prostibulo	200.1 M2 HASTA 400.00 M2	38.91
	Casino, karaoke,boite, peña discoteca, salon de baile, prostibulo	400.10 M2 a MAS	47.32

2.4 TASAS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES:

Para determinar las tasas se tomaron como criterios la ubicación y cercanía del predio al área verde , para lo cual se establecieron tres (03) categorías en cada zona de acuerdo a la ubicación del predio y cercanía del área verde , luego el costo mensual del servicio se distribuyó entre la cantidad de área verde existente en cada zona y se establecieron tasas diferenciadas para predios ubicados frente a parque , plaza, alameda o malecón , predios ubicados frente a óvalo, sardinel y/o hasta una cuadra de distancia del parque y como tercera categoría a predios no comprendidos en las categorías anteriores, como criterios secundarios se estableció el área constituida del predio en el sentido que a mayor área construida mayor es el número de habitantes que ocupan el predio , las tasas resultantes por zonas y categorías son las siguientes :

CUADRO N° 06

TASA MENSUAL POR M2 DE AREA CONSTRUIDA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES POR ZONA, CATEGORIA, VIVIENDA Y COMERCIO (TASA MENSUAL EN SOLES)



Categoría	Categoría	Costo Promedio Mensual por m2 de Area en S/.	Factor	Tasa Mensual x m2 de Area Construida
Casco Urbano	Frente a parque, plaza alameda o malecon	0.136099060	1.100	0.149709
	Frente a ovalo sardinel o hasta una cuadra de distancia del parque	0.116625756	1.038	0.121065
	Frente a Predio	0.240010011	0.477	0.114482
Pueblos Jovenes	Frente a parque, plaza alameda o malecon	0.127990732	0.94	0.120486
	Frente a ovalo sardinel o hasta una cuadra de distancia del parque	0.127990732	0.88	0.112537
	Frente a Predio	0.127990732	0.83	0.106753
Pampa Inalambrica	Frente a parque, plaza alameda o malecon	0.206979040	0.94	0.194831
	Frente a parque, plaza alameda o malecon	0.206979040	0.90	0.186061
	Frente a Predio	0.206979040	0.86	0.178658
catacatas	Frente a parque, plaza alameda o malecon	0.010092580	1.02	0.010244
	Frente a ovalo sardinel o hasta una cuadra de distancia del parque	0.010092580	1.02	0.010244
	Frente a Predio	0.010092580	1.02	0.010244

2.5. TASAS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Para determinar la tasa se toma como criterio la ubicación, uso del predio, así como la intensidad del servicio.

- a) **VIVIENDA:** La tasa para el régimen de vivienda para las tres zonas de la ciudad son las siguientes:

CUADRO N° 07
TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
(TASA MENSUAL EN SOLES)

N°	SECTORES	TASA MENSUAL	SUBSIDIO	TASA MENSUAL
1	Cercado	28.03	23.33	4.70
2	Pueblos Jovenes	6.16	1.89	4.27
3	Pampa Inalambrica	4.44	0.34	4.10

- b) **COMERCIO:** Los predios fueron clasificados en trece (13) categorías, los costos fueron distribuidos según la cantidad de horas –hombres destinadas a cada una de las categorías o intensidad del servicio según la organización, distribución del servicio y atención a llamadas telefónicas que ocasionan intervenciones constantes por parte del personal de seguridad de seguridad ciudadana, las tasas se detallan en el siguiente cuadro.



CUADRO N° 08
TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA-COMERCIAL
(TASA MENSUAL EN SOLES)

Factor	Descripcion	Rango del Area utilizada	Tasa mensual
Categoria 1	Abarrotes,venta de abarrotes, venta varios , venta embutidos, minimarket, otros	0 M2 HASTA 20.09 M2	5.26
	Abarrotes,venta de abarrotes, venta varios , venta embutidos, minimarket, otros	20.10 M2 HASTA 50.09 M2	5.78
	Abarrotes,venta de abarrotes, venta varios , venta embutidos, minimarket, otros	50.01 M2 HASTA 100.09 M2	6.31
	Abarrotes,venta de abarrotes, venta varios , venta embutidos, minimarket, otros	100.10 M2 HASTA 200.09 M2	9.46
	Abarrotes,venta de abarrotes, venta varios , venta embutidos, minimarket, otros	200.1 M2 HASTA 400.09 M2	15.77
	Abarrotes,venta de abarrotes, venta varios , venta embutidos, minimarket, otros	400.10 M2 a MAS	21.03
Categoria 2	Banco, cajeros, agentes, agencias,aduanas,otros	0 M2 HASTA 20.09 M2	39.96
	Banco, cajeros, agentes, agencias,aduanas,otros	20.10 M2 HASTA 50.09 M2	47.32
	Banco, cajeros, agentes, agencias,aduanas,otros	50.01 M2 HASTA 100.09 M2	84.12
	Banco, cajeros, agentes, agencias,aduanas,otros	100.10 M2 HASTA 200.09 M2	105.15
	Banco, cajeros, agentes, agencias,aduanas,otros	200.1 M2 HASTA 400.09 M2	126.19
	Banco, cajeros, agentes, agencias,aduanas,otros	400.10 M2 a MAS	399.59
Categoria 3	Restaurantes, pollerias,cevecherias, chifas, peñas, otros	0 M2 HASTA 20.09 M2	10.52
	Restaurantes, pollerias,cevecherias, chifas, peñas, otros	20.10 M2 HASTA 50.09 M2	15.77
	Restaurantes, pollerias,cevecherias, chifas, peñas, otros	50.01 M2 HASTA 100.09 M2	31.55
	Restaurantes, pollerias,cevecherias, chifas, peñas, otros	100.10 M2 HASTA 200.09 M2	42.06
	Restaurantes, pollerias,cevecherias, chifas, peñas, otros	200.1 M2 HASTA 400.09 M2	63.09
	Restaurantes, pollerias,cevecherias, chifas, peñas, otros	400.10 M2 a MAS	84.12
Categoria 4	Snack, panadería, pastelería, cafetería, brostería, venta de comida, otros	0 M2 HASTA 20.09 M2	10.52
	Snack, panadería, pastelería, cafetería, brostería, venta de comida, otros	20.10 M2 HASTA 50.09 M2	15.77
	Snack, panadería, pastelería, cafetería, brostería, venta de comida, otros	50.01 M2 HASTA 100.09 M2	18.93
	Snack, panadería, pastelería, cafetería, brostería, venta de comida, otros	100.10 M2 HASTA 200.09 M2	23.13
	Snack, panadería, pastelería, cafetería, brostería, venta de comida, otros	200.1 M2 HASTA 400.09 M2	31.55
	Snack, panadería, pastelería, cafetería, brostería, venta de comida, otros	400.10 M2 a MAS	63.09
Categoria 5	Hospedaje, Hotel, Hostal, estacionamiento para hospedaje, alojamiento, Hotel 3 estrellas	0 M2 HASTA 20.09 M2	10.52
	Hospedaje, Hotel, Hostal, estacionamiento para hospedaje, alojamiento, Hotel 3 estrellas	20.10 M2 HASTA 50.09 M2	15.77
	Hospedaje, Hotel, Hostal, estacionamiento para hospedaje, alojamiento, Hotel 3 estrellas	50.01 M2 HASTA 100.09 M2	31.55
	Hospedaje, Hotel, Hostal, estacionamiento para hospedaje, alojamiento, Hotel 3 estrellas	100.10 M2 HASTA 200.09 M2	44.16
	Hospedaje, Hotel, Hostal, estacionamiento para hospedaje, alojamiento, Hotel 3 estrellas	200.1 M2 HASTA 400.09 M2	47.32
	Hospedaje, Hotel, Hostal, estacionamiento para hospedaje, alojamiento, Hotel 3 estrellas	400.10 M2 a MAS	52.58
Categoria 6	Bazar librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	0 M2 HASTA 20.09 M2	6.31
	Bazar librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	20.10 M2 HASTA 50.09 M2	7.36
	Bazar librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	50.01 M2 HASTA 100.09 M2	8.41
	Bazar librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	100.10 M2 HASTA 200.09 M2	10.52
	Bazar librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	200.1 M2 HASTA 400.09 M2	15.77
	Bazar librería, venta de ropa, venta de celulares, zapaterías, otros	400.10 M2 a MAS	21.03
Categoria 7	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, video juegos, otros	0 M2 HASTA 20.09 M2	10.52
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, video juegos, otros	20.10 M2 HASTA 50.09 M2	15.77
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, video juegos, otros	50.01 M2 HASTA 100.09 M2	26.29
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, video juegos, otros	100.10 M2 HASTA 200.09 M2	42.06
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, video juegos, otros	200.1 M2 HASTA 400.09 M2	105.15
	Cabinas de internet, locutorios, billar, tragamonedas, video juegos, otros	400.10 M2 a MAS	157.73

N°	EMPRESAS E INSTITUCIONES -CONTRIBUYENTES MAYORES	Tasa mensual
Categoria 14	Fabrica harinera	105.15
	Fabrica conservera	105.15
	TRAMARSA	126.19
	Aeropuerto	157.73
	CETICOS	157.73
	ENAPU	189.28
	SPCC	630.93
	ENERSUR	420.62
	PETRO PERU	189.28



Factor	Descripcion	Rango del Area utilizada	Tasa mensual
Categoria 8	centros de educacion particular , superior , regular, inicial, guarderia, centro de idiomas y otros	0 M2 HASTA 20.09 M2	10.52
	centros de educacion particular , superior , regular, inicial, guarderia, centro de idiomas y otros	20.10 M2 HASTA 50.09 M2	12.62
	centros de educacion particular , superior , regular, inicial, guarderia, centro de idiomas y otros	50.01 M2 HASTA 100.09 M2	21.03
	centros de educacion particular , superior , regular, inicial, guarderia, centro de idiomas y otros	100.10 M2 HASTA 200.09 M2	31.55
	centros de educacion particular , superior , regular, inicial, guarderia, centro de idiomas y otros	200.1 M2 HASTA 400.09 M2	63.09
	centros de educacion particular , superior , regular, inicial, guarderia, centro de idiomas y otros	400.10 M2 a MAS	84.12
Categoria 9	Oficinas administrativas, de vigilancia, venta de pasajes, estudios contables, juridios y otros	0 M2 HASTA 20.09 M2	8.41
	Oficinas administrativas, de vigilancia, venta de pasajes, estudios contables, juridios y otros	20.10 M2 HASTA 50.09 M2	10.52
	Oficinas administrativas, de vigilancia, venta de pasajes, estudios contables, juridios y otros	50.01 M2 HASTA 100.09 M2	12.62
	Oficinas administrativas, de vigilancia, venta de pasajes, estudios contables, juridios y otros	100.10 M2 HASTA 200.09 M2	14.72
	Oficinas administrativas, de vigilancia, venta de pasajes, estudios contables, juridios y otros	200.1 M2 HASTA 400.09 M2	21.03
	Oficinas administrativas, de vigilancia, venta de pasajes, estudios contables, juridios y otros	400.10 M2 a MAS	42.06
Categoria 10	Ferreteria, venta de electrodomesticos, venta de muebles, talleres de reparacion y otros	0 M2 HASTA 20.09 M2	15.77
	Ferreteria, venta de electrodomesticos, venta de muebles, talleres de reparacion y otros	20.10 M2 HASTA 50.09 M2	21.03
	Ferreteria, venta de electrodomesticos, venta de muebles, talleres de reparacion y otros	50.01 M2 HASTA 100.09 M2	23.13
	Ferreteria, venta de electrodomesticos, venta de muebles, talleres de reparacion y otros	100.10 M2 HASTA 200.09 M2	31.55
	Ferreteria, venta de electrodomesticos, venta de muebles, talleres de reparacion y otros	200.1 M2 HASTA 400.09 M2	52.58
	Ferreteria, venta de electrodomesticos, venta de muebles, talleres de reparacion y otros	400.10 M2 a MAS	94.64
Categoria 11	Clinica, consultorio medico, botica, farmacia, optica, gimnasio y otros	0 M2 HASTA 20.09 M2	15.77
	Clinica, consultorio medico, botica, farmacia, optica, gimnasio y otros	20.10 M2 HASTA 50.09 M2	21.03
	Clinica, consultorio medico, botica, farmacia, optica, gimnasio y otros	50.01 M2 HASTA 100.09 M2	31.55
	Clinica, consultorio medico, botica, farmacia, optica, gimnasio y otros	100.10 M2 HASTA 200.09 M2	36.80
	Clinica, consultorio medico, botica, farmacia, optica, gimnasio y otros	200.1 M2 HASTA 400.09 M2	52.58
	Clinica, consultorio medico, botica, farmacia, optica, gimnasio y otros	400.10 M2 a MAS	63.09
Categoria 12	Almacen, grifo, lavado de auto, venta de vehiculo, playa de estacionamiento y otros	0 M2 HASTA 20.09 M2	21.03
	Almacen, grifo, lavado de auto, venta de vehiculo, playa de estacionamiento y otros	20.10 M2 HASTA 50.09 M2	31.55
	Almacen, grifo, lavado de auto, venta de vehiculo, playa de estacionamiento y otros	50.01 M2 HASTA 100.09 M2	36.80
	Almacen, grifo, lavado de auto, venta de vehiculo, playa de estacionamiento y otros	100.10 M2 HASTA 200.09 M2	52.58
	Almacen, grifo, lavado de auto, venta de vehiculo, playa de estacionamiento y otros	200.1 M2 HASTA 400.09 M2	105.15
	Almacen, grifo, lavado de auto, venta de vehiculo, playa de estacionamiento y otros	400.10 M2 a MAS	210.31
Categoria 13	Casino, karaoke,boite, peña discoteca, salon de baile, prostibulo	0 M2 HASTA 20.09 M2	42.06
	Casino, karaoke,boite, peña discoteca, salon de baile, prostibulo	20.10 M2 HASTA 50.09 M2	52.58
	Casino, karaoke,boite, peña discoteca, salon de baile, prostibulo	50.01 M2 HASTA 100.09 M2	52.58
	Casino, karaoke,boite, peña discoteca, salon de baile, prostibulo	100.10 M2 HASTA 200.09 M2	73.61
	Casino, karaoke,boite, peña discoteca, salon de baile, prostibulo	200.1 M2 HASTA 400.09 M2	105.15
	Casino, karaoke,boite, peña discoteca, salon de baile, prostibulo	400.10 M2 a MAS	210.31

ARTICULO 3° APROBAR el régimen tributario de arbitrios municipales para el año 2020, que forma parte de la presente Ordenanza

3.1 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA TASA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA: Para los efectos de la determinación del importe de la tasa por el arbitrio de limpieza pública , se distribuye el costo efectivo que demanda la presentación del servicio entre el total de predios , teniendo en consideración la intensidad del servicio gozado de acuerdo con cada una de las dos variantes que componen este servicio de barrido de calles y recojo de residuos sólidos; para lo cual se considerado los siguientes criterios :

1. BARRIDO DE CALLES Y VÍAS: Se considera la longitud de la frentera del predio, expresado en la cantidad de metros lineales de la fachada de cada predio que da a la calle, la frecuencia del servicio de cada zona de la ciudad.

2. CRITERIO UTILIZADO PARA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.- Se diferencia de acuerdo al uso que se le dé al predio, teniendo a la categoría "vivienda" o "comercio"

Para vivienda, el predio expresado en m² de área construida, permite establecer tasas diferenciadas, donde a mayor tamaño del predio habitan mayor numero personas y por tanto generan mayor cantidad de residuos sólidos.

Para comercio, se toma en cuenta el uso de actividad que se desarrolla en el predio, según en el estudio realizado sobre la base de muestras de desechos por uso y/o actividad, se ha determinado generación de desechos sólidos varía de acuerdo con el uso y/o actividad que desarrolla en el negocio.

También el tamaño del predio, dentro de la categorización, donde se considera que a mayor área utilizada en el negocio mayor será la generación de residuo sólido.



3. CRITERIOS PARA DETERMINACIÓN EL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Se distribuye el costo efectivo que demanda la prestación del servicio, sobre la base de la intensidad del goce del servicio o la cantidad de área verde de acuerdo a su ubicación del predio se han determinado tres (03) categorías.

4. CRITERIOS PARA DETERMINACIÓN EL ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Se distribuye el costo efectivo que demanda la prestación del servicio, sobre la base de la intensidad del goce del servicio, por uso y/o actividad de predio, según su ubicación en zonas de mayor o menor incidencia de riesgo. Por lo cual interviene el costo efectivo por la prestación de servicio, La estructura el estudio de costos.

5. EL SUBSIDIO APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

ARTÍCULO 4° El subsidio aprobado por la Municipalidad Provincial de Ilo, se da en tasa de barrido y la tasa de seguridad ciudadana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
.....
Abog. Hilda R. Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
.....
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE